

comisión del codex alimentarius S



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00153 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 2 del programa

CX/AMR 09/3/2
Agosto de 2009

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS GRUPO DE ACCIÓN INTERGUBERNAMENTAL ESPECIAL DEL CODEX SOBRE LA RESISTENCIA A LOS ANTIMICROBIANOS

Tercera reunión

Jeju, República de Corea, 12 -16 de octubre de 2009

CUESTIONES REMITIDAS AL GRUPO DE ACCIÓN POR LA COMISIÓN Y OTROS COMITÉS DEL CODEX

DECISIONES GENERALES EMANADAS POR LA 32ª REUNIÓN DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS (Roma, Italia, 29 junio al 4 julio de 2009)

1. La Comisión adoptó varias enmiendas al Manual de Procedimiento, 28 normas o texto afines nuevos, revisados o enmendados y varias disposiciones nuevas o revisadas para aditivos y LMR para plaguicidas y medicamentos veterinarios. Asimismo, aprobó varias propuestas de nuevos trabajos, así como la disolución de otros. Una lista completa de textos y detalles del debate se encuentran en ALINORM 09/32/REP, disponible en <http://www.codexalimentarius.net>.

2. En los párrafos que siguen se proporciona información adicional sobre las decisiones de la Comisión de interés por el Grupo de acción.

Directrices para el diseño y la implementación de programas reglamentarios nacionales de aseguramiento de inocuidad alimentaria relacionados con el uso de medicamentos veterinarios en los animales destinados a la producción de alimentos

3. La Comisión adoptó las Directrices para el diseño y la implementación de programas reglamentarios nacionales de aseguramiento de inocuidad alimentaria relacionados con el uso de medicamentos veterinarios en los animales destinados a la producción de alimentos (CAC/GL 67-2009), tal como propuesto por el Comité del Codex sobre residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos (CCRVDF). La Comisión observó que las Directrices sustituirían a las *Directrices para el establecimiento de un programa reglamentario para el control de residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos* (CAC/GL 16-1993) y al *Código de prácticas para la regulación del uso de medicamentos veterinarios* (CAC/RCP 38-1993) (véase ALINORM 09/32/REP párr. 63 y Apéndice III).

Trabajos futuros sobre alimentación animal

4. La Comisión continuó su debate sobre posibles nuevos trabajos en materia de alimentación animal en base al informe del grupo de trabajo electrónico encargado para preparar: (i) una propuesta relativa al ámbito y mandato del trabajo futuro sobre alimentación animal que tomara en cuenta las conclusiones y recomendaciones de la reunión de expertos FAO/OMS sobre la repercusión de la alimentación animal en la inocuidad de los alimentos, y (ii) una propuesta de mecanismo idóneo para la realización de este trabajo por el Codex.

5. La Comisión concluyó su debate reconociendo el pleno apoyo a la realización de nuevos trabajos del Codex sobre alimentación animal. Asimismo convino en establecer un grupo de trabajo electrónico, con el fin de: (i) examinar los principios vigentes del Codex sobre análisis de riesgos para determinar su aplicabilidad a los piensos; (ii) examinar los textos del Codex sobre situaciones de emergencia e intercambio de información sobre alimentos rechazados (CAC/GL 25-1997 y CAC/GL 19-1995) para determinar su aplicabilidad a los piensos; (iii) examinar el *Código de prácticas del Codex sobre medidas aplicables en el origen para reducir la contaminación de los alimentos por productos químicos* (CAC/RCP 49-2001) para determinar su aplicabilidad a los piensos; y (iv) proponer mecanismos idóneos para abordar los otros temas propuestos por el grupo de trabajo electrónico a la Comisión en su 32º período de sesiones. El informe y las observaciones proporcionadas serán examinados en la 33ª reunión de la Comisión (véase ALINORM 09/32/REP párr. 170-176).